



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411.0.20.0404 DE 2013

Junio 28

POR EL CUAL SE CONVOCA AL XXXIII CONCURSO ANUAL DE PERIODISMO Y REPORTERÍA GRÁFICA ALFONSO BONILLA ARAGÓN

El Alcalde de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto No. 0008 de Enero 12 de 1981 se crearon los "Premios Anuales de Periodismo y Reportería Gráfica Alfonso Bonilla Aragón".

Que mediante Decreto No. 0008 de enero 12 de 2005, se modificó el artículo sexto del Decreto No. 0008 de Enero 12 de 1981 y se adoptó el artículo 6 de la Ley 918 de 2004, mediante el cual "se declara el día cuatro (4) de agosto de todos los años como el Día del Periodista y Comunicador en conmemoración de la primera publicación de la Declaración de los Derechos del Hombre, realizada el 4 de agosto de 1794 por Antonio Nariño, Precursor de la Independencia".

Que es deber del gobierno exaltar y estimular a los profesionales de los medios de comunicación por su papel esencial en el fortalecimiento de nuestra democracia y por el compromiso demostrado con los valores de la comunidad de Santiago de Cali y de la comarca vallecaucana.

Que la Alcaldía de Santiago de Cali ha institucionalizado el "Concurso Anual de Periodismo y Reportería Gráfica Alfonso Bonilla Aragón" en homenaje y memoria de uno de los periodistas más destacados de Cali y quien comprometiera su trabajo con la cultura y los valores de la civilidad en un desinteresado y nobilísimo esfuerzo por el desarrollo de la comarca.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se convoca el "Concurso Anual de Periodismo y Reportería Gráfica Alfonso Bonilla Aragón" a partir del 28 de junio de 2013, para recibir los trabajos que participarán en las modalidades establecidas, con el fin de conferir a los periodistas profesionales, independientes y de los medios de comunicación, que se distinguen por su aporte creativo y su apoyo decidido a la evolución y desarrollo de Cali y del Valle del Cauca, premios y distinciones que estimulen su compromiso como actores de la comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los trabajos concursantes se recepcionarán en la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Alcaldía de Santiago de Cali hasta el lunes 16 de julio de 2013 a las 5:00 p.m. El fallo del Jurado Calificador se conocerá en ceremonia que se realizará el viernes 16 de agosto de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: Las premios y sus asignaciones correspondientes se entregarán a los mejores trabajos periodísticos en las modalidades de:

- 1- Radio
- 2- Prensa

[Handwritten marks]




ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411.0.20.0404 DE 2013

Junio 28

**POR EL CUAL SE CONVOCA AL XXXIII CONCURSO ANUAL DE
PERIODISMO Y REPORTERÍA GRÁFICA ALFONSO BONILLA ARAGÓN**

- 3- Televisión
- 4- Reportería Gráfica en Prensa
- 5- Reportería Gráfica en Televisión
- 6- Comunicación para la Ecología y el Medio Ambiente
- 7- Periodismo Deportivo
- 8- Periodismo Electrónico
- 9- Comunicación para la Equidad de Género

1. **RADIO:** Se tendrá en la cuenta la labor investigativa, la narración objetiva, veraz y oportuna, donde se muestre respeto por el oyente a través de un lenguaje claro y sencillo, consciente del público al que va dirigido y la utilización de los diversos recursos tecnológicos que el medio proporciona. Podrán participar con noticias, reportajes, entrevistas, informes especiales, crónicas o perfiles.
2. **PRENSA:** Se evaluará la contextualización de la información que conlleve a que el lector comprenda el mensaje y adquiera elementos de juicio conducentes a sacar sus propias conclusiones, al igual que el seguimiento e investigación del suceso, tratado con objetividad, credibilidad, moralidad, sin valores de juicio personales, ni sensacionalismo. Podrán participar con noticias, reportajes, entrevistas, informes especiales, crónicas o perfiles.
3. **TELEVISIÓN:** Se premiarán los productos que motiven al televidente con notas de gran impacto, relevancia, el buen manejo de la imagen, la tecnología, el lenguaje audiovisual y el respeto por la dignidad de las personas. Podrán participar con noticias, reportajes, entrevistas, informes especiales, crónicas o perfiles.
4. **REPORTERÍA GRÁFICA EN PRENSA:** Se tendrá en cuenta el sentido de la oportunidad, adecuada narración gráfica y captura real de la imagen en el momento preciso. Así mismo la relevancia de la temática, la correcta utilización de los recursos técnicos y la espontaneidad.
5. **REPORTERÍA GRÁFICA EN TELEVISIÓN:** Se evaluará la coherencia en la narración audiovisual, buen manejo de la imagen, impacto noticioso y utilización de los recursos, sin dejar de lado el valor informativo, la oportuna grabación de la acción y el respeto de la dignidad humana.
6. **COMUNICACIÓN PARA LA ECOLOGÍA Y EL MEDIO AMBIENTE:** Se premiará la motivación de los medios de comunicación para que la comunidad tome conciencia acerca de su compromiso, respeto y preservación del medio ambiente, la protección de la fauna, la flora, las riquezas hídricas y demás recursos naturales renovables, mediante un enfoque periodístico contundente, que muestre la realidad social y sugiera soluciones viables. Podrán participar trabajos radiales, escritos, audiovisuales o electrónicos. 



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411.0.20.0404 DE 2013

JUNIO 28

POR EL CUAL SE CONVOCA AL XXXIII CONCURSO ANUAL DE PERIODISMO Y REPORTERÍA GRÁFICA ALFONSO BONILLA ARAGÓN

- 7. PERIODISMO DEPORTIVO: Se premiará a los trabajos que promuevan una cultura de no violencia y cero fanatismo, utilizando para ello un lenguaje que conlleve al respeto y la tolerancia, en beneficio de la comunidad e invitando a la práctica de diferentes disciplinas y la utilización del tiempo libre, donde se destaque el esfuerzo de los deportistas. Podrán participar trabajos radiales, escritos, audiovisuales o electrónicos.
- 8. cultura de no violencia y cero fanatismo, utilizando para ello un lenguaje que conlleve al respeto y la tolerancia, en beneficio de la comunidad e invitando a la práctica de diferentes disciplinas y la utilización del tiempo libre, donde se destaque el esfuerzo de los deportistas. Podrán participar trabajos radiales, escritos, audiovisuales o electrónicos.
- 9. PERIODISMO ELECTRÓNICO: Se evaluará el tratamiento adecuado a las posibilidades tecnológicas del internet, investigación periodística del tema, actualizaciones, motivación al espectador, uso correcto del lenguaje electrónico y presentación de la información acorde con la tecnología.
- 10. COMUNICACIÓN PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO: Se premiarán los medios de comunicación que conduzcan a un lenguaje inclusivo, que llamen por su nombre las violencias contra las mujeres, con el propósito de abordar la desigualdad y la subordinación de ellas, develar las relaciones de poder y buscar nuevas formas narrativas, donde se piense cuáles son los problemas claves de la sociedad y preguntarse cómo el periodismo puede ayudar a superarlos.

ARTÍCULO CUARTO: Los premios, en las diferentes modalidades, tendrán una asignación de Cinco Millones de Pesos (\$5.000.000.00) cada uno, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500034628 del 26 de junio de 2013.

ARTÍCULO QUINTO: El premio podrá otorgarse según las categorías descritas anteriormente y la asignación para cada una de ellas será indivisible. En casos especiales, según criterio del Jurado, éste podrá otorgar hasta dos menciones de honor por cada categoría.

ARTÍCULO SEXTO: El Jurado Calificador lo escogerá el Alcalde de Santiago de Cali, con el apoyo de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Alcaldía, entre profesionales idóneos en los campos académicos y/o del ejercicio periodístico, cuyos nombres se mantendrán en reserva hasta el día del fallo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Oficina Asesora de Comunicaciones de la Alcaldía y/o el funcionario que se delegue, coordinará todo lo relacionado con los aspectos operativos y logísticos del concurso y la ceremonia de entrega de los premios, asegurándose que los Jurados reciban los trabajos concursantes y verificando que se ajusten a las bases del concurso.

ARTÍCULO OCTAVO: Podrán participar todos los periodistas colombianos, extranjeros o nacionalizados que presenten la correspondiente solicitud de inscripción respaldada con las certificaciones del Director del Programa o del Director del Medio en el cual se publicó o divulgó el tema con el cual se vincula al concurso, precisando fechas y horarios, con trabajos realizados en hechos o acontecimientos acaecidos en el departamento del Valle del Cauca.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411.0.20.0404 DE 2013

Junio 28

**POR EL CUAL SE CONVOCA AL XXXIII CONCURSO ANUAL DE
PERIODISMO Y REPORTERÍA GRÁFICA ALFONSO BONILLA ARAGÓN**

ARTÍCULO NOVENO: No podrán participar trabajos realizados por personal de la Alcaldía de Santiago de Cali, entidades descentralizadas, unidades administrativas o alguna de sus Dependencias que estén bajo la vinculación de nómina o prestación de servicios.

ARTÍCULO DÉCIMO: Cada participante entregará en la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Alcaldía de Cali, original y tres copias de su trabajo en sobres separados, acompañado cada sobre en la parte externa de toda la información personal solicitada al concursante en los requisitos que son indispensables para participar. Estos sobres serán entregados mediante acta a los jurados.


ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Cuando participen periodistas en equipo deberán incluir la documentación expresa en el Artículo Décimo del presente Decreto, correspondiente a cada uno de los Integrantes del equipo periodístico. Mediante carta acta, el equipo designará un cabeza líder quien representará el trabajo colectivo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Acorde con el derecho de libertad de prensa, pueden participar periodistas independientes que se ajusten al ejercicio profesional señalado anteriormente y cuyos trabajos hubieran sido publicados en Medios de Comunicación con licencia acorde a la Ley.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Los trabajos que podrán participar en el XXXIII "Concurso Anual de Periodismo y Reportería Gráfica Alfonso Bonilla Aragón" son aquellos publicados entre el 30 de junio de 2012 y el 30 de junio de 2013, inclusive.

Los participantes podrán presentar hasta dos trabajos: uno individual y otro en grupo; con excepción de los trabajos de Reportería Gráfica en Prensa, categoría en la cual el concursante podrá participar con dos trabajos, bien sea con fotografías individuales o con una individual y una serie.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Los trabajos concursantes deberán contener:
A: Carta de presentación para inscripción en el concurso (Original y tres copias)
B: Carta del Director del Programa o Medio (Original y tres copias)
C: Cuando se trate de un trabajo en Grupo, el acta deberá contener la conformación del equipo periodístico firmada por todos los concursantes (Original y tres copias).
D: Los originales y las tres copias del trabajo participante deberán entregarse en sobres separados.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: La Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Santiago de Cali se compromete, a solicitud de los participantes, a devolver los trabajos concursantes, excepto aquellos que no fuesen reclamados durante los treinta (30) días siguientes al fallo. 



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411.0.20.0404 DE 2013

Junio 28

POR EL CUAL SE CONVOCA AL XXXIII CONCURSO ANUAL DE PERIODISMO Y REPORTERÍA GRÁFICA ALFONSO BONILLA ARAGÓN

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Los trabajos deben ser presentados tal como aparecieron publicados. No se aceptarán recortes a los textos, ediciones, montajes, adiciones, o alteración de cualquier tipo a las fotografías, sea manual o electrónica. Si así ocurriera, tales trabajos serán eliminados del concurso.

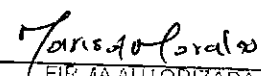
ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Los trabajos que resulten premiados por el fallo del jurado, se considerarán de propiedad de la Alcaldía y sus autores aprobarán su publicación, exhibición y usos publicitarios acordes a la ley, al suscribir su participación en el concurso.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: El presente Decreto rige a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 28 días del mes de junio de 2013.


RODRIGO GUERRERO VELASCO
Alcalde de Santiago de Cali

ESTE DOCUMENTO SE PUBLICO EN
EL BOLETIN OFICIAL No. 085
DE 28 de JUNIO DE 2013

FIRMA AUTORIZADA

Publicado en el Boletín Oficial No. _____ Fecha: _____

Proyectó: María Isabel Ortega Solano- Profesional Universitario
Revisó: Martha Lucia Ramírez Asesora Soporte y Asesoría Jurídica
Aprobó Director Jurídico: Javier Mauricio Pachón Arenales

